

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font. The text is centered and reads:

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0166

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el Licenciado **FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **ROLANDO ROMERO MORADO**, en su carácter de representante legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122, 655 de fecha 24 de Agosto de 2015 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas Gonzalez Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Licenciado Jesús Guillermo González Zárate Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León de "**EL INSTITUTO**" interviene como Administrador del presente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0166

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,355 de fecha 12 de mayo de 1998, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Enrique Franco Luna, Corredor Público número 13 de Naucalpan de Juárez, Estado de México; cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 235833, de fecha 29 de junio de 1998.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0166

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Rolando Romero Morado, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 65,303 de fecha 1 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Titular de la Notaría Pública número 110, del Distrito Federal; e inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 235833, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización y maquila de toda clase de materiales, mercancías, productos, maquinaria y equipo de todas clases y géneros, la prestación de toda clase de servicios técnicos y profesionales.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **IDI-980512-BV4.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO: Y68-68422-10-3.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0166

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Cefeo número 25, Planta Alta, Colonia Prado Churubusco, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, Código Postal 04230, Teléfono 8590-6525 al 31 y Fax 8590-6533, correo electrónico coindiss@yahoo.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$549,983.79 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0166

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML. la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “**EL INSTITUTO**” conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “**EL PROVEEDOR**”.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de “Entrega de Nota de Recepción” emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual “**EL PROVEEDOR**” deberá ponerse en contacto con los Administradores del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0166

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PRE! Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0166

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) "Directorio de Administradores de contrato"** y **"Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes"** serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las **"Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión"** o **"Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes"** conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0166

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0166

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0166

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contra-etiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0166

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

CALIDAD.- “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **“EL PROVEEDOR”**.

QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **“EL PROVEEDOR”** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0166

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0166

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0166

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0166

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0166

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0166

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0166

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el presente instrumento, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán el carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** las personas que los sustituyan en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- | | |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Anexo 1 (uno) | "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)" |
| Anexo 2 (dos) | "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Económica y Acta de Fallo" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión, Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo De Bienes de Inversión." |
| Anexo 5 (cinco) | "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato" |

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0166

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

"EL PROVEEDOR"
COMPANÍA INTERNACIONAL DE
DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.

ROLANDO ROMERO MORADO
Representante Legal

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GONZÁLEZ
ZÁRATE

Coordinador Delegacional de Abastecimiento y
Equipamiento en Nuevo León

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0166** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **COMPANÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/ IANS/RAQV

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

15BI0166
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

J.
7

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158

La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$746,351.42 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de una unidad oftalmológica destinada al HGZ/MF No. 6 de la Delegación Nuevo León.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 248	1149

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
19	Nuevo León	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DE; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 1
Monto original con IVA: 746,351.42

(setecientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y un pesos 42/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador



Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13:22





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emite un nuevo OLI por \$746,351.42 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de una unidad oftalmológica destinada al HGZ/MF No. 6 de la Delegación Nuevo León.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	248 / 1140

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:
C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@

@ Se enviara por correo electronico institucional.

JDE/EP/CI/APOR/JJOP

Volante No. 2015000400

Página 2 de 3

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

15BI0166
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2

"CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y GUÍA DE DISTRIBUCIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO: <u>LA-019GYR040-T21-2015</u>	CANTIDAD: <u>5</u>
PARTIDA: <u>36</u>	
CLAVE SAI: <u>531.661.0087.01.01</u>	
CLAVE PREI: <u>12070</u>	
NOMBRE GENERICO UNIDAD OFTALMOLOGICA	

LICITANTE	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
FABRICANTE:	WOODLYN INC
MARCA	WOODLYN
MODELO	AXIS 5000
CATALOGO	TECNICO/COMERCIAL
HOJA 1 DE 5	

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE
<p>1. DEFINICIÓN</p> <p>1.1. UNIDAD MÉDICA FIJA CON SOPORTES, ILUMINACIÓN Y ADITAMENTOS PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS OFTALMOLÓGICAS</p> <p>2. DESCRIPCIÓN</p> <p>2.1 UNIDAD OFTALMOLÓGICA</p> <p>2.2. SILLÓN OFTALMOLÓGICO ELECTROHIDRÁULICO:</p> <p>2.2.1. FORRADO EN MATERIAL PLÁSTICO LAVABLE</p> <p>2.2.2. ARTICULADO EN RESPALDO, ASIENTO Y DESCANSAPIES</p> <p>2.2.3. CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 120 KILOGRAMOS, COMO MÍNIMO.</p> <p>2.2.4. GIRATORIO 180 ° COMO MÍNIMO</p> <p>2.2.5. RECLINACIÓN MANUAL A UN ÁNGULO DE 100 A 160 GRADOS, COMO MÍNIMO</p> <p>2.2.6. AMBOS DESCANSA BRAZOS ABATIBLES</p> <p>2.2.7. CABEZAL AJUSTABLE</p> <p>2.2.8. CONECTADO A PANEL DE CONTROL Y A INTERRUPTOR DE PIE</p> <p>2.2.9. ELEVACIÓN DEL SILLÓN CONTROLADO A TRAVÉS DE INTERRUPTOR EN EL RESPALDO O DESCANSABRAZO, INTERRUPTOR DE PIE O PEDAL Y PANEL O CONSOLA DE CONTROL</p> <p>2.2.10. DESCANSAPIES ABATIBLE</p> <p>2.3. COLUMNA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS</p> <p>2.3.1. PANEL O CONSOLA DE CONTROL CON LOS</p>	<p>1. DEFINICIÓN</p> <p>1.1. UNIDAD MÉDICA FIJA CON SOPORTES, ILUMINACIÓN Y ADITAMENTOS PARA DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PATOLOGÍAS OFTALMOLÓGICAS. CATÁLOGO 1, PÁGINA 1, Y CATÁLOGO 2, PÁGINA 1.</p> <p>2. DESCRIPCIÓN</p> <p>2.1. UNIDAD OFTALMOLÓGICA</p> <p>2.2. SILLÓN OFTALMOLÓGICO ELÉCTROHIDRÁULICO CATÁLOGO 1, PÁGINA 2.</p> <p>2.2.1. FORRADO EN MATERIAL PLÁSTICO LAVABLE. CATÁLOGO 1, PÁGINA 2</p> <p>2.2.2. ARTICULADO EN RESPALDO, ASIENTO Y DESCANSAPIES. CATÁLOGO 1, PÁGINA 2</p> <p>2.2.3. CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 120 KILOGRAMOS, COMO MÍNIMO. CATÁLOGO 1, PÁGINA 2</p> <p>2.2.4. GIRATORIO 180 ° COMO MÍNIMO. CATÁLOGO 1, PÁGINA 2</p> <p>2.2.5. RECLINACIÓN MANUAL A UN ÁNGULO DE 90 A 160 GRADOS, COMO MÍNIMO DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES. CATÁLOGO 1, PÁGINA 2</p> <p>2.2.6. AMBOS DESCANSA BRAZOS ABATIBLES CATÁLOGO 1, PÁGINA 1</p> <p>2.2.7. CABEZAL AJUSTABLE CATÁLOGO 1, PÁGINA 2</p> <p>2.2.8. CONECTADO A PANEL DE CONTROL Y A INTERRUPTOR DE PIE CATÁLOGO 1, PÁGINA 2</p> <p>2.2.9. ELEVACIÓN DEL SILLÓN CONTROLADO A TRAVÉS DE INTERRUPTOR EN EL RESPALDO O DESCANSABRAZO, INTERRUPTOR DE PIE O PEDAL Y PANEL O CONSOLA DE CONTROL. CATÁLOGO 1, PÁGINA 2</p>



ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
<p>SIGUIENTES PARÁMETROS:</p> <p>2.3.1.1. ELEVADOR DE SILLÓN</p> <p>2.3.1.2. ENCENDIDO Y CONTROL DE INTENSIDAD DE LÁMPARA DE EXAMINACIÓN</p> <p>2.3.1.3. CON TRES FOSOS PORTAINSTRUMENTOS PARA RECARGA DE INSTRUMENTOS DE MANO</p> <p>2.3.2. TRES TOMAS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA COMO MÍNIMO:</p> <p>2.3.3. LÁMPARA DE EXAMINACIÓN CON CONTROL DE INTENSIDAD</p> <p>2.3.4. BRAZO CONTRABALANCEADO PARA LÁMPARA DE HENDIDURA</p> <p>2.3.5. BRAZO CONTRABALANCEADO PARA FORÓPTERO</p> <p>2.3.6. BRAZO PARA PROYECTOR DE OPTOTIPOS</p> <p>2.4. FORÓPTERO:</p> <p>2.4.1. REFRACTOR MANUAL</p> <p>2.4.2. LENTES CILÍNDRICOS DE 0 A 6 DIOPTRÍAS</p> <p>2.4.3. PASOS DE 0.25 GIRABLES</p> <p>2.4.4. PASOS DE 3 A 4 DIOPTRÍAS PARA CAMBIOS RÁPIDOS</p> <p>2.4.5. LENTES ESFÉRICOS -19 A +16.75 DIOPTRÍAS EN PASOS DE 0.25</p> <p>2.4.6. CILINDROS CRUZADOS DE 0.25 Ó 0.50 DIOPTRÍAS</p> <p>2.4.7. VARILLA CON CARTILLA DE VISIÓN CERCANA</p> <p>2.5. LÁMPARA DE HENDIDURA</p> <p>2.5.1. MICROSCOPIO ESTEREOSCÓPICO</p> <p>2.5.2. SELECTOR DE AUMENTOS DE 5 PASOS DE 6X, 10X, 16X, 25X Y 40X. COMO MÍNIMO</p> <p>2.5.3. DISTANCIA INTERPUPILAR AJUSTABLE</p> <p>2.5.4. OCULARES DE 12.5X</p> <p>2.5.5. CORRECTOR DE AMETROPIAS 5 DIOPTRÍAS COMO MÍNIMO.</p> <p>2.5.6. PROYECCIÓN DE HENDIDURA CON ANCHO</p> <p>2.5.7. FILTROS: AZUL-COBALTO, VERDE (LIBRE DE ROJO), ANTICALÓRICO Y NEUTRO.</p> <p>2.5.8. ROTACIÓN DE HENDIDURA 180°</p> <p>2.5.9. LÁMPARA PRE-ENFOCADA DE HALÓGENO</p>	<p>2.2.10. DESCANSAPIES ABATIBLE. CATÁLOGO 1, PÁGINA 2</p> <p>2.3. COLUMNA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS. CATÁLOGO 2, PÁGINA 1</p> <p>2.3.1. PANEL O CONSOLA DE CONTROL CON LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: CATÁLOGO 2, PÁGINA 1</p> <p>2.3.1.1. ELEVADOR DE SILLÓN CATÁLOGO 2, PÁGINA 2</p> <p>2.3.1.2. ENCENDIDO Y CONTROL DE INTENSIDAD DE LÁMPARA DE EXAMINACIÓN CATÁLOGO 2, PÁGINA 2</p> <p>2.3.1.3. CON TRES FOSOS PORTAINSTRUMENTOS PARA RECARGA DE INSTRUMENTOS DE MANO. CATÁLOGO 2, PÁGINA 2.</p> <p>2.3.2. TRES TOMAS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA COMO MÍNIMO: CATÁLOGO 2, PÁGINA 2</p> <p>2.3.3. LÁMPARA DE EXAMINACIÓN CON CONTROL DE INTENSIDAD CATÁLOGO 2, PÁGINA 2</p> <p>2.3.4. BRAZO CONTRABALANCEADO PARA LÁMPARA DE HENDIDURA CATÁLOGO 2, PÁGINA 2</p> <p>2.3.5. BRAZO CONTRABALANCEADO PARA FORÓPTERO CATÁLOGO 2, PÁGINA 2</p> <p>2.3.6. BRAZO PARA PROYECTOR DE OPTOTIPOS CATÁLOGO 2, PÁGINA 2</p> <p>2.4. FORÓPTERO. CATÁLOGO 3, PÁGINA 1</p> <p>2.4.1. REFRACTOR MANUAL CATÁLOGO 3, PÁGINA 1</p> <p>2.4.2. LENTES CILÍNDRICOS DE 0 A 6 DIOPTRÍAS. CATÁLOGO 3, PÁGINA 4</p> <p>2.4.3. PASOS DE 0.25 GIRABLES. CATÁLOGO 3, PÁGINA 4.</p> <p>2.4.4. PASOS DE 3 A 4 DIOPTRÍAS PARA CAMBIOS RÁPIDOS. CATÁLOGO 3, PÁGINA 3</p> <p>2.4.5. LENTES ESFÉRICOS -19 A +16.75 DIOPTRÍAS EN PASOS DE 0.25. CATÁLOGO 3, PÁGINA 4</p> <p>2.4.6. CILINDROS CRUZADOS DE 0.25 Ó 0.50 DIOPTRÍAS CATÁLOGO 3, PÁGINA 4</p> <p>2.4.7. VARILLA CON CARTILLA DE VISIÓN CERCANA. CATÁLOGO 3, PÁGINA 4</p> <p>2.5. LÁMPARA DE HENDIDURA: CATÁLOGO 4, PÁGINA 1</p> <p>2.5.1. SE OFERTA CON MICROSCOPIO BINOCULAR. CATÁLOGO 5, PÁGINA 4</p>



ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
2.5.10. MOVIMIENTO DE LA LÁMPARA HORIZONTAL Y VERTICAL	
2.5.11. CONTROLADO CON UN SOLO MANDO	2.5.2. SELECTOR DE AUMENTOS DE 5 PASOS DE 6X, 10X, 16X, 25X Y 40X. COMO MÍNIMO. CATÁLOGO 5, PÁGINA 4
2.5.12. AJUSTE VERTICAL DE FUENTE DE ILUMINACIÓN, MICROSCOPIO Y BARBIQUEJO.	2.5.3. DISTANCIA INTERPUPILAR AJUSTABLE. CATÁLOGO 5, PÁGINA 4
2.5.13. PUNTO DE FIJACIÓN	2.5.4. OCULARES DE 12.5X. CATÁLOGO 5, PÁGINA 4
2.5.14. TONÓMETRO DE APLANACIÓN CON ESCALA DE MEDICIÓN DE 0 A 60 MMHG O MAYOR	2.5.5. CORRECTOR DE AMETROPIAS 5 DIOPTRÍAS COMO MÍNIMO. CATÁLOGO 5, PÁGINA 4
2.5.15. PRISMA DE CONTACTO CORNEAL	2.5.6. PROYECCIÓN DE HENDIDURA CON ANCHO. CATÁLOGO 5, PÁGINA 4
2.5.16. CALIBRADOR	2.5.7. FILTROS: AZUL-COBALTO, VERDE (LIBRE DE ROJO), ANTICALÓRICO Y NEUTRO. CATÁLOGO 5, PÁGINA 4
2.5.17. RANGO DE INCLINACIÓN DE 20° COMO MÍNIMO	2.5.8. ROTACIÓN DE HENDIDURA 180°. CATÁLOGO 5, PÁGINA 4
2.5.18. CON CAPACIDAD DE CONEXIÓN A VIDEO Y/O FOTOGRAFÍA.	2.5.9. LÁMPARA PRE-ENFOCADA DE HALÓGENO. CATÁLOGO 5, PÁGINA 4
2.6. PROYECTOR DE OPTOTIPOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:	2.5.10. MOVIMIENTO DE LA LÁMPARA HORIZONTAL Y VERTICAL. CATÁLOGO 5, PÁGINA 4
2.6.1. PARA COLOCARSE EN LA UNIDAD DE REFRACCIÓN	2.5.11. CONTROLADO CON UN SOLO MANDO. CATÁLOGO 5, PÁGINA 3
2.6.2. OBJETIVO PARA PROYECCIÓN DE 2M A 6 M O MAYOR	2.5.12. AJUSTE VERTICAL DE FUENTE DE ILUMINACIÓN, MICROSCOPIO Y BARBIQUEJO CATÁLOGO 5, PÁGINA 4
2.6.3. CON AJUSTE DE ÁNGULO DE PROYECCIÓN	2.5.13. PUNTO DE FIJACIÓN CATÁLOGO 5, PÁGINA 4
2.6.4. PANTALLA PARA OPTOTIPOS	2.5.14. TONÓMETRO DE APLANACIÓN CON ESCALA DE MEDICIÓN DE 0 A 60 MMHG O MAYOR. CATÁLOGO 8, PÁGINA 1
2.6.5. CON CONTROL REMOTO INALÁMBRICO PROGRAMABLE	2.5.15. PRISMA DE CONTACTO CORNEAL CATÁLOGO 8, PÁGINA 1
2.6.6. CON LOS OPTOTIPOS:	2.5.16. CALIBRADOR CATÁLOGO 8, PÁGINA 1
2.6.6.1. ANILLOS	2.5.17. RANGO DE INCLINACIÓN DE 20° COMO MÍNIMO CATÁLOGO 5, PÁGINA 4
2.6.6.2. LETRA E O ILETRADOS	2.5.18. CON CAPACIDAD DE CONEXIÓN A VIDEO Y/O FOTOGRAFÍA. CATÁLOGO 5, PÁGINA 3
2.6.6.3. LETRAS O SNELLEN	2.6. PROYECTOR DE OPTOTIPOS CON LAS SIGUIENTES. CATÁLOGO 4, PÁGINA 1
2.6.6.4. NIÑOS U OPTOTIPOS	2.6.1. PARA COLOCARSE EN LA UNIDAD DE REFRACCIÓN CATÁLOGO 2, PÁGINA 2
2.6.6.5. RETÍCULA EN CRUZ	
2.6.6.6. PRUEBA DE HAZ O DE COINCIDENCIA	
2.6.6.7. PRUEBA DE DALTON O VERDE-ROJO	
2.6.6.8. PRUEBA CUANTITATIVA DE FORIAS	
2.6.6.9. ESTEREOPRUEBAS.	
3. ACCESORIOS 3.1. SEGUNDO OBSERVADOR PARA LÁMPARA DE HENDIDURA	

[Handwritten signature and mark]



ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
<p>3.2. SISTEMA PARA VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES</p> <p>3.3. OFTALMOSCOPIO INDIRECTO</p> <p>4. CONSUMIBLES</p> <p>4.1. FOCOS PARA LAS LÁMPARAS INDICADAS</p> <p>5. REFACCIONES</p> <p>5.1. SEGÚN MARCA Y MODELO</p> <p>6. INSTALACIÓN</p> <p>6.1. CORRIENTE ELÉCTRICA 120V+/- 10%, 60 HZ.</p> <p>7. MANTENIMIENTO:</p> <p>1.1. PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO</p> <p>8. NORMAS- CERTIFICADOS</p> <p>8.1. PARA EQUIPO MÉDICO DE ORIGEN NACIONAL: CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR LA COFEPRIS O ISO 13485</p> <p>8.2. PARA EQUIPO MÉDICO DE ORIGEN EXTRANJERO: QUE CUMPLA CON ALGUNA DE LAS SIGUIENTES NORMAS: FDA O HEALTH CANADA, CE, JIS O ISO 13485</p>	<p>2.6.2. OBJETIVO PARA PROYECCIÓN DE 2.9 M A 6.1 M O MAYOR . <i>DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES. CATÁLOGO 4, PÁGINA 1</i></p> <p>2.6.3. CON AJUSTE DE ÁNGULO DE PROYECCIÓN <i>CATÁLOGO 4, PÁGINA 1</i></p> <p>2.6.4. PANTALLA PARA OPTOTIPOS <i>CATÁLOGO 4, PÁGINA 1</i></p> <p>2.6.5. CON CONTROL REMOTO INALÁMBRICO PROGRAMABLE <i>CATÁLOGO 4, PÁGINA 1</i></p> <p>2.6.6. CON LOS OPTOTIPOS:</p> <p>2.6.6.1. ANILLOS <i>CATÁLOGO 4, PÁGINA 2</i></p> <p>2.6.6.2. LETRA E O ILETRADOS <i>CATÁLOGO 4, PÁGINA 2</i></p> <p>2.6.6.3. LETRAS O SNELLEN <i>CATÁLOGO 4, PÁGINA 2</i></p> <p>2.6.6.4. NIÑOS U OPTOTIPOS <i>CATÁLOGO 4, PÁGINA 2</i></p> <p>2.6.6.5. RETÍCULA EN CRUZ <i>CATÁLOGO 4, PÁGINA 2</i></p> <p>2.6.6.6. PRUEBA DE HAZ O DE COINCIDENCIA <i>CATÁLOGO 4, PÁGINA 1</i></p> <p>2.6.6.7. PRUEBA DE DALTÓN O VERDE-ROJO <i>CATÁLOGO 4, PÁGINA 1</i></p> <p>2.6.6.8. PRUEBA CUANTITATIVA DE FORIAS <i>CATÁLOGO 4, PÁGINA 1</i></p> <p>2.6.6.9. ESTEREOPRUEBAS <i>CATÁLOGO 4, PÁGINA 1.</i></p> <p>3. ACCESORIOS 3.1. <i>SE ELIMINA DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES</i></p> <p>3.2. <i>SE ELIMINA DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES</i></p> <p>3.3. <i>SE ELIMINA DE ACUERDO A JUNTA DE ACLARACIONES</i></p> <p>4. CONSUMIBLES</p> <p>4.1. FOCOS PARA LAS LÁMPARAS INDICADAS. <i>CATÁLOGO 2, PÁGINA 2.</i></p> <p>5. REFACCIONES</p> <p>5.1. SEGÚN MARCA Y MODELO</p> <p>6. INSTALACIÓN</p> <p>6.1. CORRIENTE ELÉCTRICA 120V+/- 10%, 60 HZ., <i>CATÁLOGO 5, PÁGINA 4</i></p> <p>MANTENIMIENTO: PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.</p>



ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
	<p>NORMAS- CERTIFICADOS</p> <p>PARA EQUIPO MÉDICO DE ORIGEN NACIONAL:</p> <p>- CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR LA COFEPRIS O ISO 13485.</p> <p>- PARA EQUIPO MÉDICO DE ORIGEN EXTRANJERO: QUE CUMPLA CON ALGUNA DE LAS SIGUIENTES NORMAS: FDA O HEALTH CANADA, CE, JIS O ISO 13485. SE ANEXA COPIA ISO 13485</p>

05-AGOSTO-2015

ROLANDO ROMERO MORADO
 Representante Legal

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACIONES

SIN TEXTO



Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a Oblea" que requieran de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las Guías Mecánicas, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de adecuación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manutención de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interviendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieran de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irresistible del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asintiendo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.



El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.

Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:

- a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieran o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieran o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

11

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membreado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. "Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses", según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo, de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asistiendo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso)" asistiendo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas

Se rá obligación del proveedor, el otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante, para lo cual se deberá señalar en el Anexo Número 5-D (Cinco-D), una cuenta de correo electrónico, datos de la persona y cargo o área designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para reemplazo de refacciones, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendario ó el Calendario de

34



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el licitante</p>	<p>En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la empresa que en la Unidad Médica en donde se encuentre instalado o en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el licitante.</p>
<p>4.</p>	<p>ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4) PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.</p>
<p>... No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día en el presente evento y que se elevan en triplicado al jefe de la Unidad de Destino Final (os) bienes, para el expediente respectivo y se procede a enviar copia simple al Área Adquirente para su conocimiento, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.</p>	<p>... No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día en el presente evento y que se elevan en triplicado al jefe de la Unidad de Destino Final (os) bienes, para el expediente respectivo y se procede a enviar copia simple al Área Adquirente para su conocimiento, así como copia simple a la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>5.</p> <p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de _____ de _____, firmando la presente al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de este se derivan, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final de los bienes) para el expediente respectivo y hace entrega del presente, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área de Seguimiento para su conocimiento, y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de _____, firmando la presente al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de este se derivan, quedando el original en poder del Administrador del Contrato, al Área de Seguimiento para su conocimiento, y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.</p>
<p>6.</p> <p>ANEXO NÚMERO 13-B4 (TRECER-B4) PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de _____, firmando la presente al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de este se derivan, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final de los bienes) para el expediente respectivo y hace entrega del presente, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área de Seguimiento para su conocimiento, y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.</p>	<p>ANEXO NÚMERO 13-B4 (TRECER-B4) PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN</p> <p>...</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de _____, firmando la presente al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de este se derivan, quedando el original en poder del Administrador del Contrato, al Área de Seguimiento para su conocimiento, y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Rechazo de Inversión</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión</p>
<p>...</p>	<p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente al calce y al margen en original, los que integran con el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del (los) bien(es) para el expediente respectivo y una copia simple al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa del nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato que se trate para su conocimiento.</p>	<p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente al calce y al margen en original, los que integran con el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y una copia simple al proveedor y al administrador del Contrato, una copia al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa del nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato que se trate para su conocimiento.</p>
<p>7.</p>	<p>Partida: 1 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p> <p>2.4 Portarrollo de papel integrado</p>	<p>Partida: 1 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p> <p>2.4 Portarrollo con sistema de sujeción de papel integrado en la parte superior del curso.</p> <p>Se incluye</p> <p>5. CONSUMIBLES 5.1 Papel para rollos, para el portarrollo.</p>
<p>8.</p>	<p>Partida: 2 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p>	<p>Partida: 2 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

LA-019GYR040-T21-2015
REQUISITOS DE INVESTACIÓN Y CAPACITACIÓN

ESTADO	Unidad de Atención Médica	Unidad de Equipamiento Médico
ESTADO	Unidad de Atención Médica	Unidad de Equipamiento Médico
Unidad de Atención Médica	Unidad de Equipamiento Médico	Unidad de Equipamiento Médico
Unidad de Equipamiento Médico	Unidad de Equipamiento Médico	Unidad de Equipamiento Médico

DEBE DECIR

ESTADO	Unidad de Atención Médica	Unidad de Equipamiento Médico
ESTADO	Unidad de Atención Médica	Unidad de Equipamiento Médico
Unidad de Atención Médica	Unidad de Equipamiento Médico	Unidad de Equipamiento Médico
Unidad de Equipamiento Médico	Unidad de Equipamiento Médico	Unidad de Equipamiento Médico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. ...</p>	<p>Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>"Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.</p>	<p>7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA j) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes carta de garantía de los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>j) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes carta de garantía de los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo No. 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16. 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D).</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Numero 5-D (Cinco-D).</p>
<p>17. 14.1.1. Capacitación</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación</p>	<p>El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>18. 14.1.1. Capacitación Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto)".</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto)".</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (CINCO D) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERO UNO (INCISO J) Mi representada se obliga a garantizar los bienes por un periodo de 36 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Mi representada se obliga a garantizar los bienes por un periodo de 36 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional- No. LA-019GYR040-T21-2015-Electrónica; para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición-(diversas unidades)

Precisión 24:

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xls, Hoja Anexo 2 Repo



Partido	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	RFC	SA	Presupuesto	Equidad
18	HERMOSILLO, SON	UMF2	Alberto Gutiérrez y 14 de Abril s/n. Col. Baicerrama C.P. 83180 Hermosillo, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico-básico.	3
18	UMF57 NAVOJOA, SON	UMF57	Sor Juana Inés de la Cruz, Otero S/N C.P. 87000 Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico-básico.	3
18	UMF59 NAVOJOA, SON	UMF59	Jacinto C. S/N, Col. Miquiztli C.P. 85600 Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico-básico.	3
18	UMF61 NAVOJOA, SON	UMF61	Morelos y Magtano Escobedo, Col. Tierra Blanca C.P. 85820 Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico-básico.	3
18	UMF62 NAVOJOA, SON	UMF62	Belizario y Jijpuez Col Deportiva C.P. 85800 Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico-básico.	3
18	UMF24 SANTA ANA, SON	UMF24	Reformay Guerrero, 302, C.P. 84600 Santa Ana, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico-básico.	2
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	UMF21	Esq. Privada Filadelfo y Av. 5 de Mayo S/N, C.P. 84180 Magdalena de Kino, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico-básico.	2
18	UMF8 CABORCA, SON	UMF8	Alvaro Obregón y Camilito Aiguera C.P. 83600 Herreña, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico-básico.	5
18	UMF51 LIBERTAD, SON	UMF51	Carretera 36 Norte Final, Col. Centro C.P. 83970, Puerto Libertad, Ptlquito, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico-básico.	2
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	UMF18	Calle 600 y J. Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Herreña Guaymas, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico-básico.	2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anejo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Rápido
Dice:

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
DE BIENES CORRESPONDIENTES A LA PROGRAMATA DE REPOSICIÓN

Id. de Bienes	Descripción de Bienes	Ubicación	Responsable	Presupuesto	Clave	Descripción de Bienes	Cantidad
18	UMF410 BENJAMIN HILL, SON	Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
26	UMF 67 CD OBREGON, SON	Tabasco 885 Entre de Abril y Blvd. Rodolfo Elias Calles, Colonia Cepito, C.P. 85000 Ciudad Obregón, Calle del Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UMF47 ACONCHIL, SON	Calle Hector Manzanillo, Bartolito, 25, Col Centro, C.P. 83900 Aconchil, Aconchil Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600 y L. Serrano Prieto S/N, C.P. 85115 Heroica Guaymas, Guaymas Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	HGP HERMOSILLO, SON	Carguera Baria Kino Km 60, C.P. 83340 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2

Archivo: T21_Anejo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Rápido
Debe Decir:

Id. de Bienes	Descripción de Bienes	Ubicación	Responsable	Presupuesto	Clave	Descripción de Bienes	Cantidad
18	UMF2 HERMOSILLO, SON	Alberto Guillén y 1/4 de Abril Esq. Col Balderrama, C.P. 83180 Hermosillo Hermosillo, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Sor Juana Ines del SAC, Otero S/N, C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF59 NAVOJOA, SON	Jacarandas S/N, Cd. Mazoni, C.P. 85850 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF61NAVOJOA, SON	Morelos y Mariano Escobedo, Col. Playa Blanca, C.P. 85820 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF62 NAVOJOA, SON	Belizaro Dominguez Col Deportiva, C.P. 85880 Navojoa, Navojoa, Sonora	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repo...

Debe Decir:

LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

País	Delegación	Unidad Médica	Objetivo	Supl. Inspección	Código	Delegación	Código	Delegación	Código	Delegación	Código	Delegación	Código	Delegación	Código	Delegación	Código
18	SONORA	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84600 Santa Ana, Santa Ana, Sonora		11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767
18	SONORA	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada El Rodero y Av. 5 de Mayo S/N, C.P. 84160 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora		11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767
18	SONORA	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino Apuzajá Píttiquito, C.P. 83800 Heroles Gaborca, Gaborca, Sonora		11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767
18	SONORA	UMFH51 LIBERTAD, SON	Carretera 36 Norte Final, Col. Centro C.P. 83900, Puerto Libertad, Píttiquito, Sonora		11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767
18	SONORA	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 500 y 501, Serrano Prieto S/N, C. 85515 Heroles Guaymas, Guaymas, Sonora		11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767
18	SONORA	UMFH10 BENJAMIN HILL, SON	Matizana 67 A.3ra. Calle, C.P. 83800 Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora		11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767
26	SONORA	UMF 67 CD OBREGON, SON	Tabasco 685 Entre 8 de Abril y Blvd. Rodolfo Siles Calles, Colón Centro, 85000 Ciudad Obregón, Obregón, Sonora		11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767	11767
26	SONORA	UMF47 ACONCHI, SON	Calle Heróles Manuel Bartolomé de las Casas, P. 84920 Aconchi, Aconchi, Sonora		11947	11947	11947	11947	11947	11947	11947	11947	11947	11947	11947	11947	11947
26	SONORA	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600 y 4 Serrano Prieto S/N, C.R. 85515 Heroles Guaymas, Guaymas, Sonora		14947	14947	14947	14947	14947	14947	14947	14947	14947	14947	14947	14947	14947
26	SONORA	HGP HERMOSILLO, SON	Carretera Bilihuacán Km 60, C.P. 83940 Hermosillo, Hermosillo, Sonora		11947	11947	11947	11947	11947	11947	11947	11947	11947	11947	11947	11947	11947

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Ing. Miguel Ángel Rojas González
 Titular de la División de Equipamiento Médico



2015. "Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccionales). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rúbricas a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccionales). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rúbricas a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 36 meses) 																				
<p>No habiendo la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al cable y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p>	<p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por cuadruplicado al cable y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.</p>																				
<p>5 ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531.295.1188.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>397</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.562.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397	26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	<p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531.295.1188.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>397</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531.562.1457.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397	26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277
18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397																	
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	
18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397																	
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	



2015, Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

6 LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	277

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191

7 LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shalva	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	--------------------------------------	----------------------------------

LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shalva	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	----------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50 /16314 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR- MARCAPASO</p>	<p>3219 SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>2 PARTIDA: 50 CLAVE SAN: 531.191.0391.03. 01</p>	<p>VENTRICULAR, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA? 2.- SOLICITAMOS AMABILMENTE A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITA PRESENTAR LA JUSTIFICACION LA AMPLIACION DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS EN LOS CONTRAPOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION DEL FALLO, ESTO DEBIDO A QUE SEQUIERE DE IMPORTACION Y EL REQUEREN DE ESTE TIEMPO PARA EL TRÁMITE ADEMÁS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA EN 07 HOSPITALES DE REMIÉS EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA PARA LA PARTIDA 50. MUESTRA POR ESTE MOTIVO LA PARTIDA 50.</p>	<p>En caso de que los bienes ofertados se encuentren identificados en el punto "2.3.3. Relación de equipos que requieren o no registro sanitario, expedido por la "SEFEPRI" de la presente convocatoria, como aquellos que se encuentran en el "Registro Sanitario, el licitante deberá presentar la documental descrita en el numeral 2.3. "Bienes nacionales" de la presente convocatoria, según corresponda al tipo de bien ofertado 2.3.1. para bienes nacionales "2.3.2." para bienes internacionales. En caso de no disponer de registro sanitario deberá presentar notificación oficial, emitida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del titular público que la emite, que lo extima del mismo.</p>
<p>50 /16314 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3220 SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>PARTIDA: 50 CLAVE SAN: 531.191.0391.03. 01</p>	<p>DICHA 222 CAPACITACION PARA LA CAPACITACION EL PROPONER PARA PARTICIPAR EN EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, Y CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE DURANTE O STANCIA EN LA ADMINISTRACION CIRCUNSTANCIAS DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION. ANEXOS 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece- A2), 13-A3 (Trece-A3) Y 13-A4 (Trece-A4), asistiendo a su DEBERES DE ENTREGA QUE PARA LA CAPACITACION SE DEBERA DE COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE Y UNA VEZ TERMINADOS LOS TRABAJOS LA CAPACITACION GOBERNANTE A LA DE GARANTIZAR EL ADIESTRAMIENTO Y TODO EL PERSONAL USUARIO DICHO EQUIPO, ES CORRECTA NUESTRA Apreciacion?</p>	<p>Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión". Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece- A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asistiendo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto. El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".</p>
<p>50 /16314 /531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3221 SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>PARTIDA: 50 CLAVE SAN: 531.191.0391.03. 01</p>	<p>DICHA 222 CAPACITACION PARA LA CAPACITACION EL PROPONER PARA PARTICIPAR EN EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, Y CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE DURANTE O STANCIA EN LA ADMINISTRACION CIRCUNSTANCIAS DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION. ANEXOS 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece- A2), 13-A3 (Trece-A3) Y 13-A4 (Trece-A4), asistiendo a su DEBERES DE ENTREGA QUE PARA LA CAPACITACION SE DEBERA DE COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE Y UNA VEZ TERMINADOS LOS TRABAJOS LA CAPACITACION GOBERNANTE A LA DE GARANTIZAR EL ADIESTRAMIENTO Y TODO EL PERSONAL USUARIO DICHO EQUIPO, ES CORRECTA NUESTRA Apreciacion?</p>	<p>Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión". Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece- A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asistiendo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto. El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".</p>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-121-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE REPOSICIÓN

Unidad	Descripción del bien	Características	Proveedor	Valor	Observaciones	Fecha
UMF20 CUANTAPAN	Av. Independencia sin barrio la palma, Cuestión macho de col. centro c.p. 81400, Bismozquilita, Cuernavaca, ver (en un cordón de la plaza)		Dr. Julián Morales Barrientos	518.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
UMF20 LAS CHOPAS, VER	Ogertino no. 102 col. campo verde, c.p. 86800, las Chapas Veracruz		Dr. Julián Morales Barrientos	518.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
UMF20 SAN MIGUELITO, VER	Via. Córdoba-Cuicatlan km. 4 col. San Miguelito c.p. 84950, Córdoba, Ver.		Dr. Julián Morales Barrientos	518.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
UMF20 ESTACIONEL	Calle de los ríos, col. centro c.p. 86500, Tlanguayem, Ver frente a la plaza del ferrocarril		Dr. Julián Morales Barrientos	518.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
UMF20 TLOQUILPAN, VER	Calle Independencia no. 801 col. Unidad Compañía de Seguros, Veracruz		Dr. Julián Morales Barrientos	518.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
UMF20 CONTZACUACILCOS	Carretera km. 1 matasquito c.p. 86200, Tlaxiucan, Ver. a un lado del río		Dr. Julián Morales Barrientos	518.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
UMF20 PIEDRAS NEGRAS, VER	Cerro de Piedras Negras c.p. 86200, Tlaxiucan, Ver. a un lado del río		Dr. Julián Morales Barrientos	518.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
UMF20 LOS MARIANOS, VER	Calle 2 de Mayo s/n, Morelia s/n, localidad de Nariño c.p. 85118 Mariángelo		Dr. Julián Morales Barrientos	518.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
UMF20 TUXTLA, VER SUR	Indagado col centro c.p. 86500, Tuxtla, Ver.		Dr. Julián Morales Barrientos	518.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
UMF20 CHICULTIANGUIS, ZAC	Calle Morelos no. 1 col. centro c.p. 86500, Cosamaloapan de campo, ver. centro (frente al hospital), Veracruz		Dr. Julián Morales Barrientos	518.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
UMF20 LOS MARIANOS, VER SUR	Calle. Román Meléndez, Independencia col. Manuel Avelar Camacho s/n c.p. 86400, Cosamaloapan, Ver. frente al Colegio Clara Aguilera		Dr. Julián Morales Barrientos	518.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
UMF20 NOCHISTLAN, ZAC	Pedra y Roca Coahuila S/N C.P. 86800, Nocheblán de Mejía, Nocheblán de Mejía, Zacahuila		Ing. Fernando Cejudo Enriquez Ortiz	518.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
UMF20 SOMBRERETE, ZAC	Ciudad Cuernavaca S/N Col. Las Palmas C.P. 89100, Sombrerete, Sombrerete, Zacahuila		Ing. Fernando Cejudo Enriquez Ortiz	518.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
UMF20 CHICHILQUITES, ZAC	Rodrigo y Morales C.P. 86200, Chichilquiles, Chichilquiles, Zacahuila		Ing. Fernando Cejudo Enriquez Ortiz	518.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
UMF20 LORETO, ZAC	Zacahuila No. 802 C.P. 86800, Loreto, Loreto, Zacahuila		Ing. Fernando Cejudo Enriquez Ortiz	518.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
UMF20 LUIS MORA, ZAC	Emiliano Zapata Orlinda S/N C.P. 88700, Luis Moya, Luis Moya, Zacahuila		Ing. Fernando Cejudo Enriquez Ortiz	518.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
UMF20 JUQUIPILA, ZAC	Carretera A Guadalupe S/N, C.P. 86800, Juquipila, Juquipila, Zacahuila		Ing. Fernando Cejudo Enriquez Ortiz	518.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
UMF20 HUANUSCO, ZAC	C. 2 de Abril y 6 de Feb S/N, C.P. 86800 Huanusco, Huanusco, Zacahuila		Ing. Fernando Cejudo Enriquez Ortiz	518.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
UMF20 JUAN ALDAMA, ZAC	Plutarco Elías Calles S/N, C.P. 86800, Juan Aldama, Juan Aldama, Zacahuila		Ing. Fernando Cejudo Enriquez Ortiz	518.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
UMF20 TEL DE GLEZ ORTEGA, ZAC	Independencia S/N, C.P. 86800, Tel de González Ortega, Tel de González Ortega, Zacahuila		Ing. Fernando Cejudo Enriquez Ortiz	518.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
UMF20 TALTAMANGO, ZAC	Francisco I Madero No. 281 Col. Bando San Francisco C.P. 89700, Taltamango de Sánchez Román, Taltamango de Sánchez Román, Zacahuila		Ing. Fernando Cejudo Enriquez Ortiz	518.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
UMF20 MOXMA, ZAC	Carretera A Taltamango de Sánchez Román C.P. 89720, Moxma, Moxma, Zacahuila		Ing. Fernando Cejudo Enriquez Ortiz	518.021.2428.01.01	Mesa universal para exploración.	1
UMF10 CAMPECHE, CAMP	Av. Alvaro Obregón No. 293 Col. Santa Lucía C.P. 24020, Campeche		Ing. Juan Alberto Busto Peña	531.081.0768.02.01	Aspirador eléctrico para succión capilar e ídemática.	1
UMF20 CAMPECHE, CAMP	Av. López Mateos por Telmantes y Quintana Roo Col. San Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche		Ing. Juan Alberto Busto Peña	531.118.0368.03.01	Enfermería/metro anestésico portátil.	5
UMF20 PLANTER DE COAH	Bvd. Plan de Guadalupe y Pablo L. Siler Col. Centro C.P. 28000, Ramos Arizpe, Coahuila		Dr. Silvestro Zamudio Ibarra	531.118.0368.03.07	Enfermería/metro anestésico portátil.	5
UMF20 RAMOS ARIZPE, COAH	Av. De los Arroyos y Blvd. Salto del Agua Col. Menemillas del Valle, Ramos Arizpe, Coahuila		Dr. Silvestro Zamudio Ibarra	531.118.0368.03.01	Enfermería/metro anestésico portátil.	1
UMF20 RAMOS ARIZPE, COAH	Av. De los Arroyos y Blvd. Salto del Agua Col. Manzanillas del Valle, Ramos Arizpe, Coahuila		Dr. Silvestro Zamudio Ibarra	531.118.0368.03.01	Enfermería/metro anestésico portátil.	1
UMF20 PUEBLA, PUE	Av. 16 de Mayo y Calle 35 Norte Col. San Pedro C.P. 72028, Huebala Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla		C.P. Oscar Barrientos Zunfira	531.118.0368.03.01	Enfermería/metro anestésico portátil.	5
UMF20 LAQUINILAS DE INDEPENDENCIA Y VICTORIA	C.P. 74501, Escarpe de Lagunitas, Lagunitas de Rayón (Abasco), Chiapas, Puebla		C.P. Oscar Barrientos Zunfira	531.118.0368.03.01	Enfermería/metro anestésico portátil.	2
UMF20 UIMA - SAN LUIS POTOSÍ, PUE	Av. Tinguamanga 205 Col. Prados de San Vicente 16, Soc. C.P. 76397 San Luis Potosí, San Luis Potosí, San Luis Potosí		Ing. Linda Lucía Trejo Escobar	531.160.0628.03.01	Unidad de Fisiología/gardiola	1
UMF20 PLAN DE AYALA, MOR	Av. Plan de Ayala 201, Esc. Av. Central Col. Flores Magón, C.P. 82400, Cuernavaca, Cuernavaca, Morelos		M. E. Jorge Aguirre Lescano	531.160.0628.01.01	Computero computarizado.	1
UMF20 PLAN DE AYALA, MOR	Av. Plan de Ayala 201, Esc. Av. Central Col. Flores Magón, C.P. 82400, Cuernavaca, Cuernavaca, Morelos		M. E. Jorge Aguirre Lescano	531.283.0760.01.01	Dermatocromo brom.	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Paucotari

LA-01-2016-000-72-2015
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PAGO/CAMBIO DE POSICIÓN

18	Siudca	UNP24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guano 302, C.P. 84600 Santa Ana, Santa Ana, Sonora	Ing. Julia Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11707	831.295.1188.03.01	Estanco de equipamiento médico	2
18	Siudca	UNP21 MAGDALENA DE MENDOZA, SON	Calle Pineda El Rodio y Av. 5 de Mayo S/N, C.P. 84160 Magdalena de Mendoza, Sonora	Ing. Julia Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11707	831.295.1188.03.01	Estanco de equipamiento médico	3
18	Siudca	UNP4 CABORCA, SON	Avenida Obregon y Camino Ancho A Piquito, C.P. 83500 Huacana Cabocra, Chihuahua, Sonora	Ing. Julia Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11707	831.295.1188.03.01	Estanco de equipamiento médico	5
18	Siudca	UNP31 PTOLIBERTAD, SON	Carrera 28 Norte Final, Cd. Centro, C.P. 83970, Puerto Libertad, Piquito, Sonora	Ing. Julia Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11707	831.295.1188.03.01	Estanco de equipamiento médico	2
18	Siudca	UNP18 COLOMA, NTLVIA	Calle 600 y J. Serrano Pinar S/N, C.P. 85515 Huacana Guaymas, Guaymas, Sonora	Ing. Julia Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11707	831.295.1188.03.01	Estanco de equipamiento médico	2
18	Siudca	UNP10 BENVENIDA HILL, SON	Manzanera 82 A.2m, Calle, C.P. 83000, Benjuán Hill, Benjuán Hill, Sonora	Ing. Julia Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11707	831.295.1188.03.01	Estanco de equipamiento médico	1
18	Tamapipas	UNP10 ALTAMIRA, TAMPS	Calle 21 y 1ª Cd. Miraflores, C.P. 64500 Altamira, Altamira, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Calderón	Ingeniero Biomédico Delegacional	11707	831.295.1188.03.01	Estanco de equipamiento médico	5
18	Tamapipas	UNP20 WILAYA	Calle 21 y 1ª Cd. Miraflores, C.P. 64500 Altamira, Altamira, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Calderón	Ingeniero Biomédico Delegacional	11707	831.295.1188.03.01	Estanco de equipamiento médico	2
18	Tamapipas	UNP20 WILAYA, TAMPS	Calle Independencia Esq. Cal. Pedro I. Naranjo No. 313 Cd. Est. Comandante C.P. 89970, Altamira, Altamira, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Calderón	Ingeniero Biomédico Delegacional	11707	831.295.1188.03.01	Estanco de equipamiento médico	2
18	Tamapipas	UNP25 NUEVO MORELOS, TAMPS	Calle Miraflores 50 Cd. Altamira, C.P. 89970, Nuevo Morelos, Nuevo Morelos, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Calderón	Ingeniero Biomédico Delegacional	11707	831.295.1188.03.01	Estanco de equipamiento médico	1
18	Tamapipas	UNP2 ESTACION RIVALLIER, TAMPS	Av. Hidalgo 4M Cd. Zona Centro, C.P. 87500, Ramirez, Matamoros, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Calderón	Ingeniero Biomédico Delegacional	11707	831.295.1188.03.01	Estanco de equipamiento médico	2
18	Tamapipas	UNP27 OCAÑO, TAMPS	Progreso, Pdo. José Matóchez 802 Cd. Zona Centro, C.P. 87880, Ocampo, Ocampo, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Calderón	Ingeniero Biomédico Delegacional	11707	831.295.1188.03.01	Estanco de equipamiento médico	2
18	Tamapipas	UNP70 MAYÁMOCA, TAMPS	Juárez, Ocampo 800 Cd. Zona Centro, C.P. 87200, Huacana Matamoros, Matamoros, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Calderón	Ingeniero Biomédico Delegacional	11707	831.295.1188.03.01	Estanco de equipamiento médico	5
18	Tamapipas	UNP85 SAN FERNANDO, TAMPS	Progreso Díaz y Simón Bolívar S/N, Cd. Centro, C.P. 87880, San Fernando, San Fernando, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Calderón	Ingeniero Biomédico Delegacional	11707	831.295.1188.03.01	Estanco de equipamiento médico	1
18	Tamapipas	UNP21 NAVA CD GUERRERO, TAMPS	Calle Hidalgo No. 1103 Cd. C.P. 89970, Nueva Ciudad Guerrero, Guerrero, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Calderón	Ingeniero Biomédico Delegacional	11707	831.295.1188.03.01	Estanco de equipamiento médico	1
18	Tamapipas	UNP73 WILLABRAN, TAMPS	Avenida Obregon y Calle 8 Cd. C.P. 87880, Villagrán, Villagrán, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Calderón	Ingeniero Biomédico Delegacional	11707	831.295.1188.03.01	Estanco de equipamiento médico	1
18	Tamapipas	UNP2 ESTACION MANUEL RAMÍREZ, TAMPS	Carretera Manuel Alvarado Km. 1 Cd. Zona Centro, C.P. 88900, González, González, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Calderón	Ingeniero Biomédico Delegacional	11707	831.295.1188.03.01	Estanco de equipamiento médico	1
18	Tamapipas	UNP2 SOTO LA MAYENA, TAMPS	Carretera Matamoros y Francisco I. Madero C.P. 87000, Soto La Marina, Soto La Marina, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Calderón	Ingeniero Biomédico Delegacional	11707	831.295.1188.03.01	Estanco de equipamiento médico	1
18	Tamapipas	UNP20 ESTACION OROZCO, TAMPS	Carretera Díaz Vial Cd. Zona Centro, C.P. 88400, Huerf. Mex, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Calderón	Ingeniero Biomédico Delegacional	11707	831.295.1188.03.01	Estanco de equipamiento médico	2
18	Tamapipas	UNP4 GUAYALEN, TAMPS	Carretera 1ª y 2ª Cd. Zona Centro, C.P. 88400, Huerf. Mex, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Calderón	Ingeniero Biomédico Delegacional	11707	831.295.1188.03.01	Estanco de equipamiento médico	2
18	Tamapipas	UNP4 GUAYALEN, TAMPS	Carretera 1ª y 2ª Cd. Zona Centro, C.P. 88400, Huerf. Mex, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Calderón	Ingeniero Biomédico Delegacional	11707	831.295.1188.03.01	Estanco de equipamiento médico	2
18	Tamapipas	UNP2 ESTACION CUANTIMOC, TAMPS	Carretera 1ª y 2ª Cd. Zona Centro, C.P. 88400, Huerf. Mex, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Calderón	Ingeniero Biomédico Delegacional	11707	831.295.1188.03.01	Estanco de equipamiento médico	2
18	Tamapipas	UNP2 EL RICO VERGARA, TAMPS	Carretera 1ª y 2ª Cd. Zona Centro, C.P. 88400, Huerf. Mex, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Calderón	Ingeniero Biomédico Delegacional	11707	831.295.1188.03.01	Estanco de equipamiento médico	1
18	Tamapipas	UNP72 HIDALGO, TAMPS	Carretera 1ª y 2ª Cd. Zona Centro, C.P. 87200, Hidalgo, Hidalgo, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Calderón	Ingeniero Biomédico Delegacional	11707	831.295.1188.03.01	Estanco de equipamiento médico	2
18	Tamapipas	UNP9 MANITANI REGES, VER	Carretera Veracruz km. 8 dirección a Amatlan cd. Centro Progr. C.P. 86000, Amatlan de los Reyes, Veracruz	Dr. Julián Morales Benítez	Enfermero de la labor de servicios de Prestaciones Médicas	11707	831.295.1188.03.01	Estanco de equipamiento médico	1
18	Tamapipas	UNP7 ORIZABA, VER SUR	Calle Progreso 15 y sur de No. 18 Cd. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz	Dr. Julián Morales Benítez	Enfermero de la labor de servicios de Prestaciones Médicas	11707	831.295.1188.03.01	Estanco de equipamiento médico	5
18	Tamapipas	UNP2 RIO BLANCO, VER SUR	Calle Ocho y oriente 14 Cd. Centro, C.P. 91300, Río Blanco, Veracruz	Dr. Julián Morales Benítez	Enfermero de la labor de servicios de Prestaciones Médicas	11707	831.295.1188.03.01	Estanco de equipamiento médico	5
18	Tamapipas	UNP3 NOGALÉS, VER SUR	Calle Victoria esquina terminal Cd. Centro, C.P. 91200, Nogales, Veracruz	Dr. Julián Morales Benítez	Enfermero de la labor de servicios de Prestaciones Médicas	11707	831.295.1188.03.01	Estanco de equipamiento médico	5
18	Tamapipas	UNP5 XTAPACOCUILAN, VER SUR	Carretera 7 y centro 4 Cd. Centro, C.P. 94500, Xatapacocuilan, Veracruz	Dr. Julián Morales Benítez	Enfermero de la labor de servicios de Prestaciones Médicas	11707	831.295.1188.03.01	Estanco de equipamiento médico	2
18	Tamapipas	UNP5 XTAPACOCUILAN, VER SUR	Carretera 7 y centro 4 Cd. Centro, C.P. 94500, Xatapacocuilan, Veracruz	Dr. Julián Morales Benítez	Enfermero de la labor de servicios de Prestaciones Médicas	11707	831.295.1188.03.01	Estanco de equipamiento médico	2
18	Tamapipas	UNP9 MACATANI DE R. VER SUR	Calle principal en cd. c.p. 94600, Coahuila, San José de los Rios, Veracruz	Dr. Julián Morales Benítez	Enfermero de la labor de servicios de Prestaciones Médicas	11707	831.295.1188.03.01	Estanco de equipamiento médico	1
18	Tamapipas	UNP2 SAN JOSÉ DEPARTAMENTO, VER SUR	Calle principal en cd. c.p. 94600, Coahuila, San José de los Rios, Veracruz	Dr. Julián Morales Benítez	Enfermero de la labor de servicios de Prestaciones Médicas	11707	831.295.1188.03.01	Estanco de equipamiento médico	2
18	Tamapipas	UNP2 SAN MIGUELITO, VER SUR	Calle principal en cd. c.p. 94600, Coahuila, San José de los Rios, Veracruz	Dr. Julián Morales Benítez	Enfermero de la labor de servicios de Prestaciones Médicas	11707	831.295.1188.03.01	Estanco de equipamiento médico	1



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2010, Año del Generalísimo José María Bolognesi y Páez"

LA-01916940-721-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

50	Mobiliario	UMI02 SAN RAFAEL, NL	Calle 57 km 180 C.P. 65906, San Rafael, General, Nuevo León	Dr. Jesús Guillermo González Zúñiga	Coordinador Responsable de Adquisición y Equipamiento	16314	531.191.0291.02.01	Cano rigo con equipo completo para reemplazar con deshidrator modlar metálica.	1
50	Caracas	UMI07 SAMPAL OETAQUA X	Morales 23 CA Centro C.P. 68240 Villa de Elia Villa de Elia, Coahuila	Ing. Ramiro Alberto Mancera Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0291.02.01	Cano rigo con equipo completo para reemplazar con deshidrator modlar metálica.	1
50	Caracas	UMI07 COOIJAN DE MOPELOS OAX	Carretera Federal Cuernavaca - Toluca, C.P. 71610, Cuajalajara, Puebla	Ing. Ramiro Alberto Mancera Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0291.02.01	Cano rigo con equipo completo para reemplazar con deshidrator modlar metálica.	1
50	Caracas	UMI01 ZAMALIAN DE ALVAROZ OAX	Carretera Federal Cuernavaca - Toluca, C.P. 71610, Cuajalajara, Puebla	Ing. Ramiro Alberto Mancera Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0291.02.01	Cano rigo con equipo completo para reemplazar con deshidrator modlar metálica.	1
50	Caracas	UMI07 SAN MIGUEL XONTLA PUE	Carretera Federal Cuernavaca - Toluca, C.P. 71610, Cuajalajara, Puebla	Ing. Ramiro Alberto Mancera Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0291.02.01	Cano rigo con equipo completo para reemplazar con deshidrator modlar metálica.	1
50	Caracas	UMI04 QUAHUIMILCO, SON	Carretera Federal Cuernavaca - Toluca, C.P. 71610, Cuajalajara, Puebla	Ing. Ramiro Alberto Mancera Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0291.02.01	Cano rigo con equipo completo para reemplazar con deshidrator modlar metálica.	1
50	Caracas	UMI02 SONOYTA, SON	Carretera Federal Cuernavaca - Toluca, C.P. 71610, Cuajalajara, Puebla	Ing. Ramiro Alberto Mancera Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0291.02.01	Cano rigo con equipo completo para reemplazar con deshidrator modlar metálica.	1
50	Caracas	UMI03 BAJAMONTE, TAB	Carretera Federal Cuernavaca - Toluca, C.P. 71610, Cuajalajara, Puebla	Ing. Ramiro Alberto Mancera Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0291.02.01	Cano rigo con equipo completo para reemplazar con deshidrator modlar metálica.	1
50	Caracas	UMI04 DE NOVIEMBRE, TAB	Carretera Federal Cuernavaca - Toluca, C.P. 71610, Cuajalajara, Puebla	Ing. Ramiro Alberto Mancera Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0291.02.01	Cano rigo con equipo completo para reemplazar con deshidrator modlar metálica.	1
50	Caracas	UMI07 JALAPA, VERMINE	Carretera Federal Cuernavaca - Toluca, C.P. 71610, Cuajalajara, Puebla	Ing. Ramiro Alberto Mancera Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0291.02.01	Cano rigo con equipo completo para reemplazar con deshidrator modlar metálica.	1
50	Caracas	UMI05 54 BAHUJUTLAN, VERM	Carretera Federal Cuernavaca - Toluca, C.P. 71610, Cuajalajara, Puebla	Ing. Ramiro Alberto Mancera Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0291.02.01	Cano rigo con equipo completo para reemplazar con deshidrator modlar metálica.	1
50	Caracas	UMI07 RINCONADA, VERMINE	Carretera Federal Cuernavaca - Toluca, C.P. 71610, Cuajalajara, Puebla	Ing. Ramiro Alberto Mancera Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0291.02.01	Cano rigo con equipo completo para reemplazar con deshidrator modlar metálica.	1
50	Caracas	UMI06 EL FARALLON, VERM	Carretera Federal Cuernavaca - Toluca, C.P. 71610, Cuajalajara, Puebla	Ing. Ramiro Alberto Mancera Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0291.02.01	Cano rigo con equipo completo para reemplazar con deshidrator modlar metálica.	1
50	Caracas	UMI03 INGENIO - LA GUAYABA, VERMINE	Carretera Federal Cuernavaca - Toluca, C.P. 71610, Cuajalajara, Puebla	Ing. Ramiro Alberto Mancera Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0291.02.01	Cano rigo con equipo completo para reemplazar con deshidrator modlar metálica.	1
50	Caracas	UMI03 TIZIAPAPAN, VERMINE	Carretera Federal Cuernavaca - Toluca, C.P. 71610, Cuajalajara, Puebla	Ing. Ramiro Alberto Mancera Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0291.02.01	Cano rigo con equipo completo para reemplazar con deshidrator modlar metálica.	1
50	Caracas	UMI08 ACTOYAN, VERMINE	Carretera Federal Cuernavaca - Toluca, C.P. 71610, Cuajalajara, Puebla	Ing. Ramiro Alberto Mancera Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0291.02.01	Cano rigo con equipo completo para reemplazar con deshidrator modlar metálica.	1
50	Caracas	UMI01 ZEROPALA, VERMINE	Carretera Federal Cuernavaca - Toluca, C.P. 71610, Cuajalajara, Puebla	Ing. Ramiro Alberto Mancera Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0291.02.01	Cano rigo con equipo completo para reemplazar con deshidrator modlar metálica.	1
50	Caracas	UMI02 PALMAY, SOLA, VERM	Carretera Federal Cuernavaca - Toluca, C.P. 71610, Cuajalajara, Puebla	Ing. Ramiro Alberto Mancera Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0291.02.01	Cano rigo con equipo completo para reemplazar con deshidrator modlar metálica.	1
50	Caracas	UMI08 VILLA VISTA, VER SUR	Carretera Federal Cuernavaca - Toluca, C.P. 71610, Cuajalajara, Puebla	Ing. Ramiro Alberto Mancera Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0291.02.01	Cano rigo con equipo completo para reemplazar con deshidrator modlar metálica.	1
50	Caracas	UMI09 COORDENA, VERSUR	Carretera Federal Cuernavaca - Toluca, C.P. 71610, Cuajalajara, Puebla	Ing. Ramiro Alberto Mancera Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0291.02.01	Cano rigo con equipo completo para reemplazar con deshidrator modlar metálica.	1
50	Caracas	UMI02 ROBLANCO, VERSUR	Carretera Federal Cuernavaca - Toluca, C.P. 71610, Cuajalajara, Puebla	Ing. Ramiro Alberto Mancera Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0291.02.01	Cano rigo con equipo completo para reemplazar con deshidrator modlar metálica.	1
50	Caracas	UMI05 TILACOMAN, VER SUR	Carretera Federal Cuernavaca - Toluca, C.P. 71610, Cuajalajara, Puebla	Ing. Ramiro Alberto Mancera Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0291.02.01	Cano rigo con equipo completo para reemplazar con deshidrator modlar metálica.	1
50	Caracas	UMI03 J DZAC COMARRUBANS, VER SUR	Carretera Federal Cuernavaca - Toluca, C.P. 71610, Cuajalajara, Puebla	Ing. Ramiro Alberto Mancera Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0291.02.01	Cano rigo con equipo completo para reemplazar con deshidrator modlar metálica.	1
50	Caracas	UMI09 TORRELLA, VER SUR	Carretera Federal Cuernavaca - Toluca, C.P. 71610, Cuajalajara, Puebla	Ing. Ramiro Alberto Mancera Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0291.02.01	Cano rigo con equipo completo para reemplazar con deshidrator modlar metálica.	1
50	Caracas	UMI05 TEREX, YUC	Carretera Federal Cuernavaca - Toluca, C.P. 71610, Cuajalajara, Puebla	Ing. Ramiro Alberto Mancera Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0291.02.01	Cano rigo con equipo completo para reemplazar con deshidrator modlar metálica.	1
50	Caracas	UMI08 TIZIAPAPAN, YUC	Carretera Federal Cuernavaca - Toluca, C.P. 71610, Cuajalajara, Puebla	Ing. Ramiro Alberto Mancera Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0291.02.01	Cano rigo con equipo completo para reemplazar con deshidrator modlar metálica.	1
50	Caracas	UMI08 CHRUJCHUTES, ZAC	Carretera Federal Cuernavaca - Toluca, C.P. 71610, Cuajalajara, Puebla	Ing. Ramiro Alberto Mancera Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0291.02.01	Cano rigo con equipo completo para reemplazar con deshidrator modlar metálica.	1
50	Caracas	UMI04 TEUL DE GLEZ ORTEGA, ZAC	Carretera Federal Cuernavaca - Toluca, C.P. 71610, Cuajalajara, Puebla	Ing. Ramiro Alberto Mancera Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0291.02.01	Cano rigo con equipo completo para reemplazar con deshidrator modlar metálica.	1
50	Caracas	UMI02 FLORENCIA DE B. J. ZAC	Carretera Federal Cuernavaca - Toluca, C.P. 71610, Cuajalajara, Puebla	Ing. Ramiro Alberto Mancera Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0291.02.01	Cano rigo con equipo completo para reemplazar con deshidrator modlar metálica.	1
50	Caracas	UMI04 VENADOS, DF SUR	Carretera Federal Cuernavaca - Toluca, C.P. 71610, Cuajalajara, Puebla	Ing. Ramiro Alberto Mancera Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0291.02.01	Cano rigo con equipo completo para reemplazar con deshidrator modlar metálica.	1
50	Caracas	UMI06 HERRAJONTERO, NL	Carretera Federal Cuernavaca - Toluca, C.P. 71610, Cuajalajara, Puebla	Ing. Ramiro Alberto Mancera Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0291.02.01	Cano rigo con equipo completo para reemplazar con deshidrator modlar metálica.	1
50	Caracas	UMI06 HERRAJONTERO, COAH	Carretera Federal Cuernavaca - Toluca, C.P. 71610, Cuajalajara, Puebla	Ing. Ramiro Alberto Mancera Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0291.02.01	Cano rigo con equipo completo para reemplazar con deshidrator modlar metálica.	1
50	Caracas	UMI06 HERRAJONTERO, COAH	Carretera Federal Cuernavaca - Toluca, C.P. 71610, Cuajalajara, Puebla	Ing. Ramiro Alberto Mancera Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0291.02.01	Cano rigo con equipo completo para reemplazar con deshidrator modlar metálica.	1
50	Caracas	UMI06 HERRAJONTERO, COAH	Carretera Federal Cuernavaca - Toluca, C.P. 71610, Cuajalajara, Puebla	Ing. Ramiro Alberto Mancera Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16314	531.191.0291.02.01	Cano rigo con equipo completo para reemplazar con deshidrator modlar metálica.	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

15BI0166
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

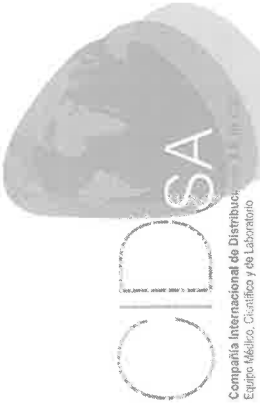
ANEXO 3
"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR040-T21-2015



ANEXO NUMERO 8 (OCHO)
PROPOSICION ECONOMICA

LICITACION: LA-019GYR040-T21-2015		FECHA: 05-AGOSTO-2015	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:		COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	
DOMICILIO		CEFEQ No.25 PLANTA ALTA, COLONIA PRADO CHURUBUSCO, MEXICO D.F., C.P.04230	
R.F.C.		IDI-980512-BV4	
TELÉFONO Y FAX		TELÉFONO (01-55) 85-90-65-25 AL 31, LADA SIN COSTO 01-800-087-19-21, FAX (01-55) 85-90-65-33	
CORREO ELECTRÓNICO		coindissa@yahoo.com	

No.	PREI	SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
11	11709	531.160.0026.03.01	USA	UNIDAD DE FOTOFUORANGIOGRAFIA	3	\$1'056,544.83	1.13%	\$1'044,605.87	\$3'433,817.61
12	11712	531.165.0021.01.01	USA	CAMPIMETRO COMPUTARIZADO	4	\$346,400.41	0.01%	\$346,365.76	\$1'385,463.04
30	12018	531.614.0374.01.01	JAPON	PAQUIMETRO ULTRASONICO	2	\$76,786.74	3.52%	\$74,083.84	\$148,167.68
36	12070	531.661.0087.01.01	USA	UNIDAD OFTALMOLOGICA	5	\$643,406.40	14.52%	\$549,983.79	\$2'749,918.95
37	12095	531.772.0265.01.01	USA	REFRACTOR Y QUERATOMETRO AUTOMATICO	6	\$241,519.46	45.29%	\$350,903.62	\$2'105,421.72
41	12200	531.949.0016.02.01	ALEMANIA	UNIDAD DE VITRECTOMIA	2	\$1'199,775.79	0.20%	\$1'197,376.23	\$2'394,752.46
								SUBTOTAL	\$11'917,541.46
								IVA	\$1'906,806.63
								TOTAL	\$13'824,348.09

(TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.)

NOTA 1 : LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON HIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
 NOTA 2 : EL PRECIO QUE RESULTE DESPUÉS DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA SERÁ HIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

ROLANDO ROMERO MORADO
 REPRESENTANTE LEGAL

Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.
 Equipo Médico, Científico y de Laboratorio
 Cefeq No. 25 Planta Alta, Col. Prado Churubusco Delegación Coyoacán, C.P. 04230, México D.F.
 R.F.C. : ID1980512-BV4 Web Site www.coindissa.com.mx e-mail coindissa@yahoo.com

Tel.: (0155) 85-90-65-25 AL 31
 Fax: (0155) 85-90-65-33
 Lada Sin Costo 01-800-087-19-21
 Página 1 de 1

SIN TEXTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SUBLIBERACIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 281, piso once, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del procedimiento de licitación, el cual se fundamente en los artículos 134 Constitucional, 38-36 Bases de la Ley de la Federación y 1 y 87 de la Ley de Mecanismos, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como de conformidad con lo previsto en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Jefe de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación, se hace constar el contenido de la presente acta, la cual se firmó por los mismos, como a continuación se indica:

1. De acuerdo a los términos previstos en la convocatoria y en la evaluación de las propuestas, realizadas en el día 18 de agosto de 2015, en los puntos 18 y 19 de la convocatoria, se concluye que los licitantes cuyos nombres y firmas aparecen en el presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del procedimiento de licitación, el cual se fundamente en los artículos 134 Constitucional, 38-36 Bases de la Ley de la Federación y 1 y 87 de la Ley de Mecanismos, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como de conformidad con lo previsto en el punto 12 de la convocatoria.

2	AGUAYABIN, S.A. DE C.V.	3, 7, 8, 12, 18, 19, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
3	ASISTENTE MÉDICO, S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
4	CARL MEXICO, S.A. DE C.V.	5
5	CIENTIFICO LINK S.A. DE C.V.	10
6	COMERCIAL PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	1, 2, 11
7	COMERCIAL PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	1, 2
8	COMERCIALIZADORA DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	30, 37
9	COMPANIA INTERNACIONAL DE DIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V.	1, 2
10	CORPORATIVO PROMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1, 2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SUBLIBERACIÓN DEL ACTO DE FALLO

11	DEWIMED, S.A.	3, 7, 8, 12, 18, 19, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 40
12	DIMEG, S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	5
14	ELECTRONICAY MEDICAL S.A.	10
15	ESPECIALIDAD DE MANUTENCIONES S.A. DE C.V.	1, 2, 11
16	FASE 2 MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V.	1, 2
17	GRUPO RINAL, S.A. DE C.V.	30, 37
18	HOSPITAL, S.A. DE C.V.	1, 2
19	INDUSTRIAS COMERCIALES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	1, 2
20	INSTRUMENTACION Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2
21	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2
22	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2
23	INVERSION Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	1, 2
24	JOHNSON JOHNSON, S.A. DE C.V.	1, 2
25	MAINEQ Y MEDICAL S.A. DE C.V.	1, 2
26	MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V.	1, 2
27	PHILIPPI, S.A. DE C.V.	1, 2
28	PRODUCTOS PAQUENSA, S.A. DE C.V.	1, 2
29	REDON, S.A. DE C.V.	1, 2
30	QUIMICA Y LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	30, 37
31	QUIMICA Y LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	30, 37
32	SERBIL MEXICO, S.A. DE C.V.	1, 2
33	VITALIA, S.A. DE C.V.	1, 2
34	VITALIA, S.A. DE C.V.	1, 2
35	VITALIA, S.A. DE C.V.	1, 2
36	VITALIA, S.A. DE C.V.	1, 2
37	VITALIA, S.A. DE C.V.	1, 2
38	VITALIA, S.A. DE C.V.	1, 2
39	VITALIA, S.A. DE C.V.	1, 2
40	VITALIA, S.A. DE C.V.	1, 2



ACTA CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DEL ACTO DE FALLO

De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan a continuación:

1	ABSTEN S.A. DE C.V.	41,000.00
2	ASPELAB DEMINGO S. DE C.V.	50
3	BIOMEDICA EXPO-SANDE S. DE C.V.	50
4	CASA RAMA S. DE C.V.	50
5	COMERCIO DE ESPECIAS S. DE C.V.	50
6	COMERCIALIZA S. DE C.V.	50
7	DELTA S. DE C.V.	50
8	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS S. DE C.V.	50
9	CONSORCIO INDUSTRIAL S. DE C.V.	50
10	CONSORCIO INDUSTRIAL S. DE C.V.	50
11	CONSORCIO INDUSTRIAL S. DE C.V.	50
12	CONSORCIO INDUSTRIAL S. DE C.V.	50
13	CONSORCIO INDUSTRIAL S. DE C.V.	50
14	CONSORCIO INDUSTRIAL S. DE C.V.	50
15	CONSORCIO INDUSTRIAL S. DE C.V.	50
16	CONSORCIO INDUSTRIAL S. DE C.V.	50
17	CONSORCIO INDUSTRIAL S. DE C.V.	50
18	CONSORCIO INDUSTRIAL S. DE C.V.	50
19	CONSORCIO INDUSTRIAL S. DE C.V.	50
20	CONSORCIO INDUSTRIAL S. DE C.V.	50
21	CONSORCIO INDUSTRIAL S. DE C.V.	50
22	CONSORCIO INDUSTRIAL S. DE C.V.	50
23	CONSORCIO INDUSTRIAL S. DE C.V.	50
24	CONSORCIO INDUSTRIAL S. DE C.V.	50
25	CONSORCIO INDUSTRIAL S. DE C.V.	50
26	CONSORCIO INDUSTRIAL S. DE C.V.	50
27	CONSORCIO INDUSTRIAL S. DE C.V.	50
28	CONSORCIO INDUSTRIAL S. DE C.V.	50
29	CONSORCIO INDUSTRIAL S. DE C.V.	50
30	CONSORCIO INDUSTRIAL S. DE C.V.	50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DEL ACTO DE FALLO

Se hace constar que... sigue el trámite de la Ley... propuestas solventes cuyo...
III. De conformidad con lo...
IV. Con base en lo...
V. Con base en lo...

31	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO S.A. DE C.V.	10
32	SOLUCIONES INTERNET TRAM-SA DE C.V.	14,75.41
33	TRADE COMERCIAL S. DE C.V.	50
34	VITALMEX S. DE C.V.	50
35	VIVISANT S. DE C.V.	50
36	VITEL S. DE C.V.	50

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 8.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberán entregar en el momento de los actos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar que el día hábil siguiente a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato en la forma y monto que se establecieron debidamente constituida en términos de la Ley, (cualquier certificado cuando el importe del contrato sea mayor a los \$1,000,000.00) en el numeral 73 de las POBALINES) en la moneda que se estableció en el contrato.

Se hace mención que los contratos que se celebraron en virtud de este fallo serán exigibles, sin perjuicio de las señalizaciones en este fallo.

V. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 137 de la Ley, con esta fecha se emite el presente fallo, el cual será publicado en el Boletín de CompraNet en el sitio de Internet de la Plataforma de Intercambio de Bienes y Servicios, y en el Boletín de Intercambio de Bienes y Servicios de la Organización de la Procuraduría Federal de Defensa del Consumidor, Bases y Condiciones de Intercambio de Bienes y Servicios de este Instituto.

El responsable de la validación de las propuestas de los participantes en el proceso de licitación es el Ing. Miguel Ángel Rojas García, Titular de la Oficina de Equipamiento y Mantenimiento de la Procuraduría Federal de Defensa del Consumidor, el día 21 de agosto de 2016, a las 10:00 horas, en el domicilio que se indica en el presente fallo.

Por lo que se deja en conocimiento de los interesados que se llevó a cabo el acto de adjudicación en el domicilio que se indica en el presente fallo, en el día 21 de agosto de 2016, a las 10:00 horas, en el domicilio que se indica en el presente fallo, en el día 21 de agosto de 2016, a las 10:00 horas, en el domicilio que se indica en el presente fallo.

Por tratarse de una licitación de carácter electrónico, se certifica y en términos del último párrafo del artículo 137 de la Ley, se deja en conocimiento de los interesados que se llevó a cabo el acto de adjudicación en el domicilio que se indica en el presente fallo, en el día 21 de agosto de 2016, a las 10:00 horas, en el domicilio que se indica en el presente fallo, en el día 21 de agosto de 2016, a las 10:00 horas, en el domicilio que se indica en el presente fallo.

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 19:00 horas del día 25 de agosto de 2016, firmando al margen y al calce para la debida corrección y efectos legales correspondientes, los señores que intervinieron en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ANTERIOR
ING. BELMONT ZACAR	
ING. AMELIA SARDINO GONZALEZ	
ING. MIGUEL ANGEL ROJAS GARCIA	
ING. RAFAEL GONZALEZ	

NOMBRE	ANTERIOR
ING. MIGUEL ANGEL ROJAS GARCIA	
ING. RAFAEL GONZALEZ	



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXO 1. S.A. "REQUERIMIENTOS DE LICITACIONES ADJUDICADAS"

1	ASPELAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	28	3,814,073.80
2	COMERCIALIZADORA MAVERO, S.A. DE C.V.	1	2	430,484.30
3	BOMERLAT, S.A. DE C.V.	2	7	4,270,451.48
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	2	9	4,135,382.00
5	DEIMED, S.A.	5	14	5,740,822.78
6	DIMEG, S.A. DE C.V.	1	34	607,585.00
7	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE C.V.	3	8	930,817.81
8	GRUPO GURONES, S.A. DE C.V.	5	1128	5,839,267.53
9	GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.	3	16	3,767,582.28
10	HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.	1	4	352,495.00
11	INDUSTRIAS COPRAMEX, S.A. DE C.V.	2	111	5,318,215.50
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	1	4	161,470.26
13	MACHINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.	1	69	1,360,125.00
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.	1	2	283,784.00
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	2	473	4,968,704.37
16	PROMEDES, S.A. DE C.V.	1	5	177,137.54
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	2	23	1,741,916.42
18	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1	26	2,267,350.00
19	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRAMA, S.A. DE C.V.	2	4	2,515,135.60
20	VITALIMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.	2	162	23,422,209.85
21	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	1	27	940,926.25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

15BI0166
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, ARMADO E INSTALACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES"
"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T21-2015

0169

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

REMISIÓN DE PEDIDO

REMISION DEL PEDIDO

IMSS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Fecha Remisión: _____

CONTRATO No.: _____

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR: _____

LUGAR: _____ FECHA DEL CONTRATO: _____

PLAZO: _____ 1 / 1

LUGAR DE ENTREGA: _____

R.F.C.: _____ RAMO: _____ IMSS: _____ GRUPO: _____

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
						TOTAL

IMPORTE: _____

DATOS COMPLEMENTARIOS: _____

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR	C	GR	LOC	INM	TS	E	V	R.	PAR	PRE

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and number 87



ANEXO NÚMERO 13-AA (TRECE-AA)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

Table with 2 columns: Clave de la Unidad, Unidad de Información, Centro de Costos, and Holder de

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ en _____ áreas públicas del Instituto Mexicano del Seguro Social y el/los _____ de la empresa se levanta la presente acta _____ de _____ la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL/LOS BIENES con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición de bienes, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los Bienes).

I. Descripción general del/los bien(es) recibidos:

Table with 4 columns: Descripción, Cantidad, Marca, and Observaciones. Contains multiple rows of equipment details.

(*) Son todos los equipos accesorios al equipo principal para su funcionamiento. Ejemplos: Un tornavento no contempla una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos a considerar.



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

- La documentación recibida por parte del proveedor corresponda íntegramente a lo siguiente:
- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, machados o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados o con roto.
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, frescura y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del empaque, instalación y puesta en operación de/los bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C. _____ y C. _____ de forma conjunta con el representante del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descriptas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones:

(NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.)

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with 4 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Inicio, and Fecha. Rows include Médico, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, and Otro.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trate reciba la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicaciones de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación de configuración de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Table with 4 columns: Título, Referencia, Anexos, and Tipo.

(NOTA: En caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.)

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento, con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.

- 2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

(NOTA: En caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día _____ de su inicio, firmándose por triplicado la presente al calce y al margen en original, los que intervienen en el presente acto, quienes concurren debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final de los bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de los tantos al proveedor, y se procede a emitir el acta del Administrador del Contrato, al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso se ha autorizado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Table for signatures with columns for Administrator of Contract, Director of Administration or Responsible Administrative of Contract, and Responsible for the Unit of Final Destination of the well(s). Includes fields for signature and stamp.

NOTAS IMPORTANTES:

- LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LE EGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO ÚNICO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIBERATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ Instituto Mexicano del Seguro Social y el/los _____ de _____ empresa se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que implique la resolución de la satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al cumplimiento del Acta Circunstanciada de Recepción de los bienes).

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 2 columns: 1, 2

Table with 2 columns: 3, 4

(Son todos los equipos acompañados al equipo principal, para su funcionamiento. Ejemplo: Un tornaventa acompañado de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios).

Table with 2 columns: 5, 6

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Documentación recibida.

- 1. La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:
2. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
3. Original y copias de la remisión.
4. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido

119



Observaciones: 11

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
• Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, rajados o dañados por mal manejo.
• Que no presenta daños a simple vista.
• Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
• La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
• No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
• Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
• Que los empaques no se encuentran mojados(a) y/o rotos(a).
• Presenta buenas condiciones de manejo, verificación, calidad.
• La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el contrato.

Observaciones: 11

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el empaque en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del empaque, instalación y verificación de los bien(es).

- Existe la debida correspondencia y conformidad entre el empaque y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(a) y modelo(s).
• La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
• La instalación se realiza conforme lo establecido en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
• Los C. _____ y C. _____ de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) dentro apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
• Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: 11

(NOTA: En caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.)

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

120

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha (Inicio, Término) and rows: Médico, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

Observaciones: 11

El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso intrínseco del Instituto, debiendo corresponder por lo mismo lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
• Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
• Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
• Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
• Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Dichos manuales se relacionan en la siguiente tabla:

Table with columns: Título, Referencia, Anexo, Tipo and rows: 16, 17, 18, 19

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento, con todas sus fechas y rubros e impresos conforme al manual del fabricante.
• Original de constancia de la instalación.
• Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

121



Observaciones: 11

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día _____ de su inicio, firmando por triplicado la presente el cede y el margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos al proveedor, y se procede a enviar copia simple al Administrador del Contrato, al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

FIRMANTE

Table with signature lines for: Administrador del Contrato, Director o Administrador de Recursos Administrativos del Control de Bienes, Responsable de Ingeniería Biomédica, Representante legal del Proveedor, and others.

NOTAS IMPORTANTES: EN LA UNIDAD DE DESTINO DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONVENIR LA ANTERFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA FIRMA EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"

EL PRESENTE FOLIO CONTIENE LO ÚNICO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO, MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

122



ANEXO NÚMERO 13-B4 (TRECE-B4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with columns for 'Especificación' and 'Cantidad' for recording goods.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Form with fields for 'Unidad Destino', 'Delegación', 'Nombre de la empresa', 'Dirección de la empresa', 'Teléfono', 'Correo electrónico', 'Procedimiento de adjudicación No.', and 'Contrato No.'.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Large empty box for providing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y una copia simple al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.



FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Signature table with rows for 'Administrador del Contrato', 'Responsable del área usuaria', 'Responsable de Ingeniería Biomédica', and 'Representante(s) Legal del Proveedor'.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with columns for 'Especificación' and 'Cantidad' for recording goods.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Form with fields for 'Unidad o UMAE destino', 'Delegación', 'Nombre de la empresa', 'Dirección de la empresa', 'Teléfono de la empresa', 'Correo electrónico', 'Procedimiento de adquisición No.', and 'Contrato No.'.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Large empty box for providing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y una copia simple al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.



FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad Médica destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento)

Signature table with rows for 'Administrador del Contrato', 'Responsable del área usuaria', 'Responsable de Ingeniería Biomédica', and 'Representante(s) Legal del Proveedor'.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO". 3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

15BI0166
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO), NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, G) EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; H) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 275 y 285 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, O EN SU CASO, A TRÁMÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7

SIN TEXTO